



ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

- Corrección errores BOUZ 03-08 y 05/08..... 394

1.2. Consejo Social

- Memorias de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado a implantar en la Universidad de Zaragoza, curso 2008-2009..... 394
- Programa de doctorado en Medicina..... 394
- Suplente de representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno..... 394
- Nuevas enseñanzas de grado a implantar en la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2009-2010..... 394
- Informe creación del Instituto Universitario de Investigación mixto "Centro de Investigación sobre Consumos y Recursos Energéticos (CIRCE)..... 394

1.3. Consejo de Gobierno

- Comisiones de selección de profesores contratados doctores..... 394
- Comisiones de concursos de acceso..... 395
- Nombramiento director de estudio propio 396
- Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI 396
- Normativa sobre becas y ayudas de la Universidad de Zaragoza..... 397
- Nuevos estudios propios para el curso 2008-2009 y modificación de estudios propios anteriores..... 404
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado 409
- Propuesta de nuevas enseñanzas de grado a implantar en la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2009-2010 y de designación de las correspondientes comisiones de planes de estudio..... 411
- Designación de comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones..... 412
- Acuerdo por el que se asimilan determinados cargos de gestión a los cargos académicos establecidos en los Estatutos de la Universidad, a los solos efectos de lo dispuesto en el RD 1312/2007 de 5 de octubre..... 415

14. Rector

- Modificación sobre reconocimiento de la capacidad docente para el desempeño de cargos académicos o desarrollo de tareas de gestión y el número máximo de subdirectores para el curso 2007-2008..... 416

II. Comisiones Generales

- Resolución de la Junta Electoral Central por la que se sustituye un miembro de la Comisión de Investigación en representación del personal investigador en formación..... 416

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 416
- Publicado en el BOE..... 417
- Publicado en el BOA 418

I. Disposiciones de órganos de gobierno generales

Advertidas erratas en los BOUZs 03-08 y 05-08, se procede a las correspondientes correcciones:

BOUZ 03-08, página 329 sobre acuerdo de nombramiento de colaboradores extraordinarios, donde dice:

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO

Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Julio Lambea Colosal

Debe decir:

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO

Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Julio Lambea Sorrosal

BOUZ 05-08, en la página 354, en el primer párrafo del acuerdo por el que se aprueba la renovación de contratos administrativos de profesores asociados, *donde dice: "El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados a tiempo completo de la Universidad de Zaragoza..."*, debe decir: "El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados de la Universidad de Zaragoza".

1.2. Consejo Social

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 21 de abril de 2008, por el que se emite informe favorable a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por los que se aprueban las memorias de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009; las memorias de enseñanzas de grado previstas para su implantación el curso 2008-2009, a remitir para su verificación al consejo de Universidades y la memoria de nueva enseñanza de doctorado en Medicina a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009. (Acuerdos de los Consejos de Gobierno de 11 de febrero y 12 de marzo de 2008. BOUZ 03-08 y 04-08)

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 21 de abril de 2008, por el que se nombra a doña Pilar Alcober como suplente de don Fernando Elboj en representación del Consejo Social, en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en virtud de lo previsto en el art. 15 de la Ley Orgánica de Universidades: "nombrar a tres consejero de la parte social del Consejo Social como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza".

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 21 de abril de 2008, por el que se emite informe favorable al acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2008, por el que se

aprueban nuevas enseñanzas de Grado a implantar en la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2009-2010. (BOUZ 06-08)

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 21 de abril de 2008, por el que se emite informe favorable para la creación del Instituto Universitario de Investigación mixto "Centro de Investigación sobre Consumos y Recursos Energéticos (CIRCE)".

1.3. Consejo de Gobierno†

Acuerdo de 18 de abril de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno pro el que se aprueban los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores que se relacionan a continuación:

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Puesto nº 16233)

Comisión Titular:

Presidente: García Blasco, Juan (Universidad de Zaragoza)

Vocales: Cardenal Carro, Miguel (Universidad de Extremadura), Molina Navarrete, Cristóbal (Universidad de Jaén), Olarte Encabo, Sofía (Universidad de Granada)

Secretario: González Labrada, Manuel (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente:

Presidente: Torrente Gari, Susana (Universidad de Zaragoza)

Vocales: Sempere Navarro, Antonio Vicente (Universidad Rey Juan Carlos), Moreno Vida, María Nieves (Universidad de Granada), Martínez Moreno, Carolina (Universidad de Oviedo)

Secretario: Vallejo Dacosta, Ruth María (Universidad de Zaragoza)

MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (Puesto nº 11126)

Comisión Titular:

Presidente: Hernández Aguado, Ildelfonso (Universidad Miguel Hernández)

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 18 y 24 de abril de 2008, se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

Vocales: Gil de Miguel, Ángel (Universidad Rey Juan Carlos), García Benavides, Fernando (Universidad Pompeu Fabra), Almaraz Gómez, Ana (Universidad de Valladolid)

Secretario: Iglesias Gozalo, María José (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente:

Presidente: Álvarez-Dardet Díaz, Carlos (Universidad de Alicante)

Vocales: Rodríguez Artalejo, Fernando (Universidad Autónoma de Madrid), Rubio Aranda, Encarnación (Universidad de Zaragoza), Doreste Alonso, Jorge Luis (Universidad de Las Palmas)

Secretario: Marcos Aragüés, Guillermo (Universidad de Zaragoza)

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (Puesto nº 16426)

Comisión Titular:

Presidente: Casajús Mallén, José Antonio (Universidad de Zaragoza)

Vocales: López Calbet, José Antonio (Universidad de Las Palmas), Villa Vicente, José Gerardo (Universidad de León), Cavaren Cabrero, Javier Jesús (Universidad de Las Palmas)

Secretario: Izquierdo Redin, Miguel Eugenio (Universidad de León)

Comisión Suplente:

Presidente: Cervello Gimeno, Eduardo M. (Universidad de Extremadura)

Vocales: Aguado Jodar, Xavier (Universidad de Castilla La Mancha), Mora Rodríguez, Ricardo (Universidad de Castilla La Mancha), Dorado García, Cecilia (Universidad de Las Palmas)

Secretario: Feriche Fernández-Castany, M. Belén (Universidad de Granada)

QUÍMICA ORGÁNICA (Puesto nº 17320)

Comisión Titular:

Presidente: Garín Tercero, Vicente Javier (Universidad de Zaragoza)

Vocales: Avenoa Aznar, Alberto (Universidad de La Rioja), Martínez Merino, Víctor Javier (Universidad Pública de Navarra), Jiménez Sanz, Ana Isabel (C.S.I.C)

Secretario: Pires Ezquerro, Elisabet (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente:

Presidente: Merino Filella, Pedro (Universidad de Zaragoza)

Vocales: Peregrina García, Jesús Manuel (Universidad de La Rioja), Gil Idoate, María José (Universidad Pública de Navarra), Sierra Travieso, María Teresa (Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón)

Secretario: Piñol Lacambra, Milagros (Universidad de Zaragoza)

*Acuerdo de 18 de abril de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueban miembros de comisiones de **concursos de acceso**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Cuerpo: CU Dotación: 1

*Área de conocimiento: **Radiología y Medicina Física***

Actividades docentes e investigadoras: Radiología y Medicina Física

Departamento: Pediatría, Radiología y Medicina Física

Centro: Facultad de Medicina

Aprobación en Consejo de Gobierno: 12 de marzo de 2008

Titular 1: Quindos Poncela, Luis Santiago (Universidad de Cantabria)

Suplente 1: Vaño Carruana, Eliseo (Universidad Complutense Madrid)

Titular 2: Teijeiro Vidal, Jorge (Universidad A Coruña)

Suplente 2: Carrio Gasset, Ignacio (Universidad Autónoma Barcelona)

Cuerpo: CU Dotación: 1

*Área de conocimiento: **Traumatología y Ortopedia***

Actividades docentes e investigadoras: Enseñanza Teórico-práctica de la Patología Quirúrgica del Aparato Locomotor. Área de Traumatología y Ortopedia del H.U. "Miguel Servet"

Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia

Centro: Facultad de Medicina

Aprobación en Consejo de Gobierno: 12 de marzo de 2008

Titular 1: Álvarez Fernández-Represa, Jesús (Universidad Complutense Madrid)

Suplente 1: Castillo Olivares Ramos, José Luis (Universidad Autónoma Madrid)

Titular 2: García-Sancho Martín, Luis (Universidad Autónoma Madrid)

Suplente 2: Fernández-Cruz Pérez, Laureano (Universidad Barcelona)

Cuerpo: TU Dotación: 1

*Área de conocimiento: **Oftalmología***

Actividades docentes e investigadoras: Asignaturas del área de oftalmología en la diplomatura de Óptica

Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 12 de marzo de 2008

Titular 1: García Sánchez, Julián (Universidad Complutense Madrid)

Suplente 1: Alio Sanz, Jorge Luciano (Universidad Miguel Hernández)

Titular 2: Ramírez Sebastián, José Manuel (Universidad Complutense Madrid)

Suplente 2: Moreno, José María (Universidad Miguel Hernández)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: Pediatría

Actividades docentes e investigadoras: Pediatría

Departamento: Pediatría, Radiología y Medicina Física

Centro: Facultad de Medicina

Aprobación en Consejo de Gobierno: 12 de marzo de 2008

Titular 1: Garagorri Otero, Jesús M. (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Pombo Arias, Manuel Arturo (Universidad Santiago de Compostela)

Titular 2: Sanjurjo Crespo, Pablo Gabriel (Universidad País Vasco)

Suplente 2: Vitoria Cormenzana, Juan Carlos (Universidad País Vasco)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: Fundamentos de Análisis Económico

Actividades docentes e investigadoras: Microeconomía

Departamento: Análisis Económico

Centro:

Aprobación en Consejo de Gobierno: 12 de marzo de 2008

Titular 1: Aparicio Aspas, María Teresa (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Ben-Kaabia Ben-Kaabia, Monia (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Reyes García, Marcelo Adrián (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Molina Chueca, José Alberto (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: Física Teórica

Actividades docentes e investigadoras: Física de partículas elementales

Departamento: Física Teórica

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 5 de mayo de 2005

Titular 1: Cruz Flor, Andrés (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Espriu Climent, Domingo (Universidad Barcelona)

Titular 2: Cariñena Marzo, José Fernando (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Fernández de Labastida y del Olmo, José (Universidad Santiago de Compostela)

Acuerdo de 18 de abril de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombra director de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar como director del Estudio Propio "Posgrado en Energía de la Biomasa" al profesor don Javier Uche Marcuello, en sustitución del profesor don Luis Ignacio Díez Pinilla.

Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª y 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del **cuadro adjunto**, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a Requisitos: ANECA o HABIL.	Informe Departamento	Informe Centro	Informe ComDocUZ	Consejo de Gobierno	
16293	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Centro Politécnico Superior		COL	COD	SI	Fav.	Fav.	Fav.	si
17235	Organización de Empresas	Economía y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Asignaturas del área	AY	AYD	SI	Fav.	Fav.	Fav.	si
17509	Organización de Empresas	Economía y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Asignaturas del área	AY	AYD	SI	Fav.	Fav.	Fav.	si

*Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la **normativa general de becas y ayudas al estudio** de la Universidad de Zaragoza.*

Para garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y para que todos los estudiantes disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores, el art. 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha dispuesto que el Estado establecerá un sistema general de becas y ayudas al estudio. Asimismo este artículo ha establecido que, con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas, las Comunidades Autónomas, (en el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a las previsiones contenidas en el art. 27 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA), así como las propias Universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y, en el caso de las Universidades públicas, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. En cumplimiento de esta disposición, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (EEUZ), aprobados por real decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, han previsto en su artículo 164 la existencia de un *programa de becas y ayudas al estudio para los estudiantes, que se recogerá en una partida específica de su presupuesto anual y que prestará una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica*. Sin perjuicio de lo anterior, la competencia para la política de becas y ayudas al estudio que establece la Universidad de Zaragoza corresponde al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el art. 76 h) de la LOSUA.

La Universidad de Zaragoza ha venido convocando anualmente ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo, tercer ciclo y discapacitados como complemento del Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio del MEC, y con la finalidad de proporcionar un efectivo marco de igualdad de acceso y permanencia en los estudios universitarios, dentro de los límites presu-

puestarios existentes. Estas convocatorias se han venido efectuando de forma individualizada, sin que existiera un marco normativo general que las compilara y sistematizara. Asimismo, la Universidad de Zaragoza ha venido convocando sucesivamente becas de colaboración, cuya periodicidad ha estado en función de la naturaleza de la actividad para la que han sido dirigidas.

Por todo lo anterior, con la finalidad de establecer, recogido en un solo texto el programa de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza que sirva para dotarlas de mayor garantía, transparencia, sistematización y homogeneidad, al tiempo que se incluyen nuevas modalidades de ayudas al estudio, el Consejo de Gobierno aprueba el sometimiento a la consideración del Consejo Social de la siguiente propuesta de normativa de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Zaragoza, y la solicitud de la adopción de un acuerdo en los términos que aquí se proponen.

Dicha propuesta, en su primera parte establece el tipo de convocatorias de Ayudas y becas al Estudio de la Universidad de Zaragoza, así como los aspectos de carácter general aplicables a todas ellas.

En el capítulo segundo se contemplan temas generales de procedimiento y se indican aquellos aspectos concretos que habrán de aparecer regulados en cada una de las convocatorias.

En el capítulo tercero, la normativa incluye las Ayudas para estudiantes de primer y segundo ciclo, y tercer ciclo, discapacitados y para situaciones sobrevenidas, describiendo los componentes de que pueden constar, así como las condiciones y los requisitos que se han de cumplir para cada una de ellas.

En el capítulo cuarto se describen las Ayudas a la excelencia y, por último, en el capítulo quinto, se regulan las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, que vienen a sustituir a las becas de colaboración que se venían convocando hasta ahora, y a las que se ha dado una nueva denominación para evitar su confusión con las becas de colaboración que convoca el anualmente el MEC.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Finalidad de la normativa

La presente normativa tiene por objeto determinar las ayudas al estudio que la Universidad de Zaragoza convocará anualmente, destinadas a estudiantes con escasos recursos económicos, con necesidades especiales o que se encuentren en situaciones sobrevenidas que les puedan obstaculizar la continuación de sus estudios.

Igualmente regula las ayudas a la excelencia y las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios de la Universidad de Zaragoza.

2. Definición

A los efectos de la presente normativa, se entiende por beca o ayuda al estudio, cualquier ayuda económica que la Universidad de Zaragoza conceda a quienes deseen realizar o se encuentren cursando estudios oficiales para su promoción educativa, cultural, profesional, científica y artística.

Las ayudas económicas al estudio que perciban los estudiantes matriculados en estudios propios de más de cincuenta créditos de la Universidad de Zaragoza no quedan sometidos a la presente normativa, se regirán por los términos establecidos en la convocatoria del estudio propio correspondientes y se financiarán con cargo al presupuesto del mismo; en todo caso, en la concesión de estas ayudas deberán respetarse los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y deberá prestarse una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica.

Gozarán de la misma consideración aquellas ayudas orientadas a proporcionar a los estudiantes una mejor atención, orientación y adaptación a su entorno, y más concretamente, las ayudas directas o indirectas, previstas en el artículo 16 de la presente normativa, tendentes a dotar a los estudiantes con necesidades especiales de los medios y apoyos necesarios para el normal desarrollo de su actividad académica.

3. Convocatorias

El Rector convocará anualmente las siguientes ayudas al estudio:

- a) Ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo
- b) Ayudas al estudio para estudiantes discapacitados
- c) Ayudas al estudio para estudiantes de tercer ciclo
- d) Ayudas a la excelencia

En relación con las ayudas de los apartados a y b, además existirá una convocatoria abierta todo el año para la atención de situaciones sobrevenidas.

Las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán asimismo convocadas por el Rector, o persona en quien delegue, y su periodicidad estará en función de la naturaleza de la actividad para la que vayan dirigidas.

4. Dotación de las ayudas

La financiación de estas Ayudas al Estudio se imputará a la aplicación correspondiente que se determine anualmente en el presupuesto de gastos de la Universidad de Zaragoza.

Con carácter previo a la convocatoria de las becas y ayudas al estudio deberá constar la existencia de crédito, conllevando la resolución de la concesión el compromiso del gasto corriente.

5. Órgano de Selección

1. Las solicitudes presentadas para cada una de las convocatorias previstas en los Capítulos III y IV de la presente normativa, serán estudiadas y valoradas por un Jurado de selección de Becarios.

Para las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, se estará a lo dispuesto en el Capítulo V de la presente normativa.

2. El Jurado de selección de Becarios establecido en el apartado anterior estará compuesto de la siguiente manera:

- *Presidente*: el Vicerrector competente en materia de estudiantes
- *Vicepresidente*: el Gerente de la Universidad o persona en quien delegue
- *Vocales*:
 - un profesor de la Universidad, designado por el Rector de entre los que integran el Jurado de selección del Becarios previsto anualmente para la convocatoria general del MEC
 - dos representantes de los estudiantes, elegidos por y de entre los que integran el Jurado de selección del Becarios previsto anualmente para la convocatoria general del MEC
 - aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estime necesaria la Presidencia del Jurado
- *Secretario*: el Jefe de la Sección de Becas

6. Condiciones generales de los solicitantes

a) Deberán estar matriculados en un estudio oficial de la Universidad de Zaragoza de primer, segundo o tercer ciclo.

b) No deberán estar en posesión, ni en condiciones de estarlo, de un título oficial de primer o segundo ciclo, salvo cuando se trate de cursar estudios de segundo ciclo, si dicho título permite el acceso a los mismos, o se trate de alumnos de tercer ciclo.

c) Deberán cumplir las condiciones y requisitos que se describen en los Capítulos III, IV y V para cada una de las Ayudas o Becas. Los mismos deberán cumplirse en la fecha límite de presentación de solicitudes.

d) No podrá percibirse en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza por estudiante.

7. Incompatibilidades

Las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

CAPÍTULO II

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

8. Publicidad

La Universidad de Zaragoza dará la máxima publicidad posible a cada una de las convocatorias de Ayudas al Estudio establecidas en la presente normativa, con la finalidad de que su contenido llegue a todos los destinatarios de las mismas.

9. Lugar y plazo para la presentación de las solicitudes

El lugar y plazo de presentación de las solicitudes para cada una de las ayudas vendrá determinado en la correspondiente convocatoria. En cualquier caso, el plazo de presentación de solicitudes no será inferior a dos semanas naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

10. Documentación

Las respectivas convocatorias concretarán la documentación que los estudiantes deberán aportar en cada caso, y su forma de presentación, al objeto de que queden fehacientemente acreditados todos los datos que consten en los impresos de solicitud que se establecerán a tal efecto, que servirán posteriormente al Órgano de Selección para fundamentar su resolución.

11. Evaluación de las solicitudes

El Órgano de Selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo podrá requerir información o, en su caso, documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Para la evaluación de las solicitudes de ayudas para estudiantes discapacitados y para situaciones sobrevenidas, el Órgano de Selección podrá requerir el asesoramiento de técnicos especialistas en la materia.

12. Resolución

En el plazo máximo de dos meses desde el fin de plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución, para que en el plazo de diez días hábiles aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en

cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

A la vista de la documentación aportada, el Órgano de Selección resolverá definitivamente el procedimiento, poniéndolo en conocimiento de los interesados.

La resolución dictada por el Órgano de Selección, podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

13. Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo primero del artículo anterior sin que el Órgano de Selección dicte resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene el Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

14. Control y Anulación

Las concesiones de becas o ayudas al estudio podrán revocarse o modificarse en los casos de: anulación, renuncia, constatarse que en su concesión concurrió ocultación, falseamiento de datos o que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos o no los acreditasen debidamente, existencia de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas, o en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidos.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta normativa, resoluciones de convocatorias y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación de la ayuda y la obligación de reintegro, de todos o alguno de los componentes de esta así como a la exigencia del interés de demora correspondiente. Cuando el reintegro derive de un incumplimiento de los requisitos exigibles, el interés de demora se devengará desde el momento del pago de la beca o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Cuando el reintegro derive de algún error material, aritmético o de hecho de la Administración concedente, el interés de demora se devengará desde el momento en que se notifique la procedencia del mismo.

Anualmente por parte de la unidad de control interno de la Universidad de Zaragoza se realizará un muestreo para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

De los citados acuerdos podrá darse traslado a las autoridades fiscales, académicas o judiciales en su caso, para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

CAPÍTULO III

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO, TERCER CICLO, DISCAPACITADOS Y PARA SITUACIONES SOBREVENIDAS

15. Componentes de las ayudas

Las ayudas al estudio establecidas en este capítulo, podrán incluir uno o varios de los siguientes componentes:

a) *Componente de ayuda para precios públicos de matrícula*

Esta ayuda cubrirá la totalidad del precio público de matrícula satisfecho por el estudiante en ese curso académico, una vez deducida la exención por familia numerosa o por cualquier otra exención aplicable al pago de los precios públicos que haya podido cubrir el importe de éstos.

b) *Componente de ayuda para material didáctico*

La cuantía de esta ayuda será de 200 €, actualizados anualmente según el IPC

c) *Componente de ayuda de comedor*

La cuantía de esta ayuda será hasta un máximo de 400, actualizados anualmente según el IPC

d) *Otros tipos de componentes*, directos o indirectos, en el supuesto de las Ayudas al estudio para estudiantes discapacitados

16. Becas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo

Estas ayudas van dirigidas a aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer y segundo ciclo de los que se imparten en alguno de los centros universitarios durante el curso académico al que se refiera cada convocatoria (excepto los estudiantes matriculados en primer curso).

La convocatoria incluirá los siguientes componentes:

1. *Componente de ayuda para precios públicos por servicios académicos*

La obtención de la ayuda para precios públicos por servicios académicos en la convocatoria de ayudas para estudios de primer y segundo ciclo exigirá el cumplimiento de los mismos requisitos económicos y académicos que en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) para cada curso académico, con las siguientes excepciones:

a) *Requisitos económicos*: se elevan los umbrales de renta familiar para obtener la ayuda de matrícula, en un 10%.

b) *Requisitos académicos*:

- En los planes de estudios estructurados en asignaturas, se permitirá hasta 2 asignaturas sin superar (4 en el caso de las carreras técnicas).

- En los planes de estudios estructurados en créditos, se permitirá un porcentaje máximo de créditos no superados, respecto a los matriculados, del 25% (45% en el caso de las carreras técnicas)

2. *Componente de ayuda para material didáctico*

La obtención de la ayuda para material didáctico exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) *Requisitos económicos*: Que los solicitantes no superen los umbrales de renta exigidos en la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio del MEC para obtener la ayuda de material escolar, incrementados en un 10%.

b) *Requisitos académicos*: Los mismos que para la obtención de las Ayudas para precios públicos por servicios académicos de primer y segundo ciclo establecidos en el artículo 16.1.

3. *Componente de ayuda para comedor*

La obtención de la ayuda para comedor exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) *Requisitos económicos*: Que los solicitantes no superen los umbrales de renta exigidos en la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio del MEC para la obtención de la ayuda compensatoria.

b) *Requisitos académicos*: Los mismos que para la obtención de las Ayudas para precios públicos por servicios académicos de primer y segundo ciclo establecidos en el artículo 16.1.

17. Ayudas al estudio para estudiantes de tercer ciclo

Los estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención del título de Doctor podrán obtener las siguientes ayudas:

1. *Componente de ayuda para precios públicos*

La obtención de la ayuda para precios públicos por servicios académicos en la convocatoria de ayudas para estudios de tercer ciclo exigirá el cumplimiento de los mismos requisitos económicos y académicos que en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) para cada curso académico.

2. *Componente de ayuda para material didáctico*

La obtención de la ayuda para material didáctico exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) *Requisitos económicos*: Que los solicitantes no superen los umbrales de renta exigidos en la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio del MEC para obtener la ayuda de material escolar, incrementados en un 10%.

b) *Requisitos académicos*: Haber superado los estudios que dan acceso al tercer ciclo con una nota media superior a 6,9.

18. Ayudas al estudio para estudiantes discapacitados

Estas ayudas van dirigidas a aquellos estudiantes de la Universidad de Zaragoza que tengan una minusvalía igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida de audición de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

El Jurado de selección de Becarios, dentro de los créditos presupuestarios y según las circunstancias acreditadas por el solicitante en cada caso, podrá conceder la prestación de ayudas, directas o indirectas, tendentes a dotar a los estudiantes con necesidades especiales de los medios y apoyos necesarios para el normal desarrollo de su vida académica. Para adoptar su resolución, solicitará, con carácter preceptivo, informe del Servicio de ergonomía de la Universidad de Zaragoza.

19. Becas para situaciones sobrevenidas.

1. Solicitantes

Estas ayudas, que deben ser entendidas como un apoyo para continuar los estudios, van dirigidas a aquellos estudiantes que se hallen matriculados en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer y segundo ciclo y que se encuentren en precaria situación económica, presentando una situación de desestructuración económica, social o familiar como consecuencia de una situación sobrevenida y que, a su vez, no gocen de otro tipo de ayuda.

2. Requisitos académicos

La obtención de la ayuda para situaciones sobrevenidas, exigirá que el estudiante haya matriculado en el curso académico a que se refiera cada convocatoria, al menos, el 50 % de los créditos exigidos en la convocatoria del MEC para obtener beca. Asimismo, deberá acreditar un rendimiento académico mínimo en los años precedentes, a valorar por el Jurado de selección de becarios.

3. Componentes de las ayudas

El Jurado de selección de Becarios, dentro de los créditos presupuestarios y en función de la situación y circunstancias concretas de cada solicitante, determinará el tipo o tipos de componentes de ayuda a conceder de entre los descritos en las letras a), b) y c) del artículo 14.

4. Criterios de valoración

En estas ayudas primará para su concesión el criterio de necesidad, atendiendo a la situación de quebranto económico o de desestructuración económica, social o familiar que pueda afectar a la evolución académica del estudiante.

20. Limitaciones presupuestarias

El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en los artículos 16, 17, 18 y 19, no implicará necesariamente la concesión de las respectivas ayudas, que estarán sujetas a las limitaciones presupuestarias de cada año. Por esta razón, y de conformidad con el artículo 164 de los EEUZ, en cada una de las modalidades

de ayuda se atenderá preferentemente a los estudiantes de menor capacidad económica.

CAPÍTULO IV

BECAS A LA EXCELENCIA

21. Ayuda a la excelencia

1. Estas ayudas van dirigidas a aquellos estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a estudios universitarios en el año en que se efectúe la convocatoria y formalizan matrícula en alguno de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer y segundo ciclo de los que se imparten en los centros de la Universidad de Zaragoza.

La convocatoria consistirá en una ayuda por un máximo del importe que cada año establezca la convocatoria general de becas del MEC para la ayuda compensatoria que exigirá el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

El criterio de selección será exclusivamente la calificación definitiva obtenida en la prueba de acceso a la Universidad.

2. El estudiante podrá mantener la ayuda el resto de los cursos, siempre que demuestre un rendimiento académico con una calificación global de todas las asignaturas matriculadas igual o superior a 9 y se haya matriculado en un mínimo de 60 créditos ese curso académico.

3. El número de becas concedidas estará determinado por las disponibilidades presupuestarias fijadas cada año en los presupuestos de la Universidad y el número de las ayudas a la excelencia no excederá, en ningún caso del 10% del total de ayudas.

CAPÍTULO V

BECAS DE APOYO EN TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS

22. Finalidad

La finalidad perseguida con las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios se encamina a la consecución de una mejor formación de estudiante, todo ello a través de servicio que pueda prestar a la Comunidad Universitaria colaborando en labores que se ajusten a las áreas de trabajo que vengan definidas en cada una de las convocatorias, en régimen de compatibilidad con sus estudios, pudiendo iniciarse así en tareas vinculadas a los mismos.

23. Condiciones específicas de los beneficiarios

Además de las condiciones establecidas en el artículo 6 de la presente normativa, los beneficiarios habrán de cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser menor de 28 años
- b) Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la tercera parte de los que exija la titulación correspondiente.
- c) Tener un progreso académico superior o igual a la media de las enseñanzas en las que está matriculado,

teniendo en cuenta la nota media de la titulación que se obtiene para el Suplemento Europeo al Título (SET).

d) Como norma general, no haber disfrutado de una beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria.

24. Actividades a realizar

Los beneficiarios realizarán todas aquellas actividades de apoyo en el área de trabajo que se les encomiende, de acuerdo con lo establecido en cada convocatoria. En estas actividades, en la medida de lo posible, el becario no tendrá acceso a información personal que concierna a los miembros de la comunidad universitaria y que no sea pública

Dada su condición de estudiantes, y con la finalidad de que puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación a la beca, el horario en el cual han de prestar su colaboración debe ser flexible.

25. Tutor

Toda beca de apoyo incluirá un plan de formación teórico-práctico y la asignación al becario de un tutor responsable del mismo.

26. Duración y régimen de dedicación

1. Duración

Las becas de apoyo tendrán una duración máxima de un año y podrán ser prorrogadas por otro más siempre que así se haga constar en la convocatoria. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación teórico-práctico.

2. Régimen de dedicación

La dedicación de las becas de apoyo no podrá exceder de las 30 horas semanales, debiendo fijar la convocatoria este concepto.

27. Cuantía

Las Unidades de Planificación que convoquen becas de este tipo deberán contar con la correspondiente consignación presupuestaria en el presupuesto de gastos de su unidad, estando limitada, la convocatoria y el pago de la misma, a la existencia de crédito.

Las Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, cuya dedicación sea de 30 horas semanales, tendrán una dotación de 600 euros mensuales, que podrán ser actualizados anualmente con el índice de precios al consumo. Esta cuantía servirá de referencia para la dotación económica de las becas de menor dedicación.

La concesión de la beca no implicará necesariamente para el beneficiario la exención de las tasas de matrícula, para lo cual se estará a lo que disponga la normativa sobre el fondo social de la Universidad de Zaragoza.

28. Incompatibilidades

No serán incompatibles las becas de apoyo reguladas en esta normativa con las ayudas de la Universidad de Zaragoza descritas en el Capítulo III de esta normativa, ni

con las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios otorgadas por el MEC.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 26.2, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al órgano de selección descrito en el artículo 31, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario a la que hace referencia el artículo 33 de esta normativa.

El órgano competente reconocerá o autorizará la compatibilidad, previos los informes que estime pertinentes, siempre y cuando el desarrollo de la actividad y la dedicación que se preste a la beca de apoyo no menoscaben los deberes de dedicación del beneficiario a su propia formación y de participar activamente en clases teóricas y prácticas, de acuerdo con el plan de estudios que le sea de aplicación y las asignaturas en las que se encuentre matriculado.

29. Seguro

Los beneficiarios gozarán del Seguro Escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

30. Órgano competente para convocar

El órgano competente para convocar las becas de apoyo será el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros o de Institutos Universitarios de Investigación o en los Directores de Servicios universitarios.

31. Convocatoria

La convocatoria deberá publicarse al menos en la página web de la Universidad, en el apartado dedicado a becas y en la página web de la unidad convocante, y expresará:

- a) el periodo de duración de la beca,
- b) el régimen de dedicación,
- c) la dotación económica,
- d) una descripción sumaria de las actividades a realizar,
- e) el plan de formación teórico-práctico
- f) los criterios de valoración

32. Órgano de selección

Cada convocatoria regulará la composición del órgano de selección, que deberá incluir entre sus miembros, al menos:

a) a un responsable de la Unidad o Servicio para la que esté convocada la beca

b) a un responsable de la sección de Becas o el responsable de la gestión administrativa de la Unidad de Planificación que vaya a gestionar las becas de apoyo objeto de la convocatoria

c) a un representante de los estudiantes, elegidos por y de entre los que integran el Jurado de selección del Becarios previsto anualmente para la convocatoria general del MEC

33. Criterios de valoración

Los criterios para la adjudicación de las becas de apoyo son:

a) Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca demostrado por el *currículum vitae* del solicitante y/o memoria

b) Expediente académico

c) Situación económica de los solicitantes

Cada convocatoria concretará el porcentaje específico asignado a cada uno de estos tres apartados, que en todo caso no podrá ser superior al 50% del total.

34. Nombramiento y credencial de becario

El órgano convocante nombrará los becarios a propuesta del órgano de selección previsto en la convocatoria.

A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

35. Derechos de los becarios de apoyo

Además de los previstos en la presente normativa, los becarios de apoyo tendrán derecho a:

a) La percepción regular de los devengos económicos que tenga reconocidos la beca

b) Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de su plan de formación

c) Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente

36. Obligaciones de los becarios de apoyo

a) Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desempeño de sus funciones. Si en el desempeño de su actividad tuviera conocimiento de información confidencial relativa a las personas, empresas o instituciones estará obligado a guardarla.

b) Cumplir los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los Reglamentos que les afecten

c) Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión del tutor

d) Cumplir las normas de funcionamiento interno de la Unidad o Servicio al que esté adscrita la beca

e) Presentar un informe final detallado de sus actividades ante el responsable del Servicio o Unidad al que esté adscrita la beca. Asimismo, el tutor deberá presentar su propio informe.

37. Revisión y pérdida de la beca

a) La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los supuestos en que hubiera concurrido ocultación, falseamiento de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico.

b) Asimismo, los becarios podrán perder tal condición en los casos de inhibición manifiesta o negligente cumplimiento de sus actividades tras el correspondiente expediente contradictorio.

c) Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente a que aluden los apartados anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas

d) Las responsabilidades a que hace referencia el presente artículo se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

e) La condición de becario también podrá perderse por renuncia del mismo.

38. Ausencia por enfermedad

En los casos de ausencia por enfermedad debidamente justificados, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. El becario mantendrá sus derechos y la correspondiente dotación económica, siempre que la ausencia por enfermedad no sea superior a tres meses. Las ausencias por tiempo superior serán estudiadas por el órgano de selección.

El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en el artículo 26.1

39. Relación jurídica

Las actividades que, en razón de las becas de apoyo concedidas por la Universidad de Zaragoza realicen los beneficiarios de las mismas, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa.

En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El requisito establecido en el apartado a) del artículo 23 de esta normativa relativo a la edad, deberá ser cumplido por los beneficiarios en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo causa de pérdida de la beca ya adjudicada, su incumplimiento durante el periodo establecido en la convocatoria y su posible prórroga.

A los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que hubieran accedido a través de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años no les será de aplicación el límite de edad establecido en apartado a) del artículo 23, pudiendo acceder a las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios siempre que no haga más de diez años del de su primera matrícula en la Universidad una vez superadas las citadas Pruebas de Acceso, y cumplan el resto de los requisitos establecidos en esta normativa, así como en la convocatoria de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 6 de la presente normativa, podrán excepcionarse en las convocatorias de becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, al objeto de incluir también a los estudiantes graduados en la Universidad de Zaragoza en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la extinción de los programas de doctorado en el marco del RD 778/1998, de 30 de abril (BOE de 1 de mayo) por el que se regulan el Tercer Ciclo de los estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios postgraduados, seguirá existiendo la convocatoria anual de Ayudas al Estudio para Alumnos de Tercer Ciclo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 164 de sus Estatutos y en la Resolución de Junta de Gobierno de fecha 25 de Octubre de 1999, modificada el 10 de julio de 2000.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el reglamento de becarios de colaboración de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución de Junta de Gobierno de 10 de noviembre de 1989.

DISPOSICION FINAL

Para lo no dispuesto en esta norma a efectos de procedimiento se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003 de Subvenciones y en el RD 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas

Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban nuevos estudios propios para el curso 2008-2009 y la modificación de estudios propios de ediciones anteriores.

Según el artículo 106 de los Estatutos, «La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legalidad vigente, podrá establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios». La aprobación de tales estudios propios, de conformidad con la normativa de la Universidad que rige este tipo de estudios (Resolución de la entonces Junta de Gobierno de 8 de marzo de 1999) requiere aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 a 108 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y previo informe de la Comisión de Docencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar lo nuevos estudios propios que se relacionan en el **Anexo 1**, en las condiciones allí descritas.

Segundo: Aprobar la modificación de estudios propios de ediciones anteriores que se relacionan en el **Anexo 2**.

ANEXO 1

NUEVOS ESTUDIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2008-2009

Máster en Marco Jurídico para la Sociedad de la Información. LEFIS

Órgano Coordinador: Facultad de Derecho

Fecha aprobación órgano coordinador: 31/01/2008

Entidades colaboradoras: APTICE. Asociación para la promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Director: Fernando Galindo Ayuda

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 220

Modalidad: Presencial/ On line

Precio matrícula: 2.200 € Presencial/ On line - Importe

matrícula estudio completo: 2.200 €

Importe total del presupuesto: 66.000 €

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 20

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Módulo 01 - Ordenadores, móviles e Internet 6 cr./

Módulo 02 - Documentos jurídicos y estándares 6 cr/

Módulo 03 - Derecho y gobernanza 6 cr/ Módulo 39

- Seminario primer cuatrimestre 4 cr / Módulo 40 -

Seminario segundo cuatrimestre 4 cr/ Módulo 41 -

Trabajo 5.5 cr/ Módulo 42 - Tesis 13.5 cr/

Asignaturas optativas:

Módulo 04 - Firma electrónica 5 cr/ Módulo 05 -

Observatorios de la Sociedad de la Información 5 cr/

Módulo 06 - Administración electrónica 5 cr/ Módulo

07 - Aspectos penales de la actividad bibliotecaria,

documental y archivística 5 cr/ Módulo 08 - Alfabe-

tización digital y gestión del Patrimonio Bibliográ-

fico 5 cr/ Módulo 09 - Las bibliotecas: derecho de

acceso versus propiedad intelectual 5 cr/ Módulo 10

- Archivos: derecho de acceso y protección de la

intimidad 5 cr/ Módulo 11 - Internet Law (UNI-

MUENSTER - Alemania) 5 cr/ Módulo 12 - Inte-

lectual Property law (UNIMUENSTER - Alemania)

5 cr/ Módulo 13 - Notaries and Registrars offices:

documents and right of access (UL - La Laguna) 5 cr

/ Módulo 14 - Introduction to Civil Law (ULL - La

Laguna) 5 cr/ Módulo 15 - The International and EU

Framework of ICT Law (IPBEJA - Beja - Portugal)

5 cr/ Módulo 16 - Systems & Network Security

(IPBEJA - Beja - Portugal) 5 cr / Módulo 17 - ICT Law (ULAPLAND - Rovaniemi - Finlandia) 5 cr / Módulo 18 - Legal aspects of electronic commerce (UWASA - Vaasa - Finlandia) 5 cr Módulo 19 - Internet law (U. MYKOLAS ROMIERIS - Lituania) 5 cr/ Módulo 20 - Information technology and law (U. MYKOLAS ROMIERIS - Lituania) 5 cr/ Módulo 21 - Law in information society (QUEEN'S BELFAST - Reino Unido) 5 cr/ Módulo 22 - ICT in legal domain (ISIKUN - Turquía) 5 cr/ Módulo 23 - Special topics in legal informatics (ISIKUN - Turquía) 5 cr/ Módulo 24 - Forensics computing (BOLOGNA - Italia) 5 cr/ Módulo 25 - E-governance and e-government (BOLOGNA - Italia) 5 cr/ Módulo 26 - E-government activities for environmental information (BOLOGNA - Italia) 5 cr/ Módulo 27 - Computer law in an international perspective (ERASMUS - Holanda) 5 cr/ Módulo 28 - Legal knowledge management (ERASMUS - Holanda) 5 cr/ Módulo 29 - Jurimetrics (ERASMUS - Holanda) 5 cr/ Módulo 30 - Company, law and management (ERASMUS - Holanda) 5 cr/ Módulo 31 - Contratación a distancia: comercio electrónico (UIB - Universidad Islas Baleares) 5 cr/ Módulo 32 - Gobernanza y constitución (UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA - Brasil) 5 cr/ Módulo 33 - Informática jurídica (UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA - Brasil) 5 cr/ Módulo 34 - Administración electrónica y Gobierno digital (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - Argentina) 5 cr/ Módulo 35 - Aspectos institucionales de la Administración Electrónica (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - Argentina) 5 cr/ Módulo 36 - Propriedade Intelectual na sociedade da Informação (UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE - Brasil) 5 cr/ Módulo 37 - Computers and Law (UNIVERSIDAD ARISTOTELES DE TESALÓNICA - Grécia) 5 cr/ Módulo 38 - Cibercriminalidad (UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO) 5 cr/

Postgrado en Homeopatía Clínica

Órgano Coordinador: Facultad de Medicina
 Fecha aprobación órgano coordinador 21/2/2008:
 Entidades colaboradoras: Centro de Enseñanza y Desarrollo de la Homeopatía (C.E.D.H.)
 Director: Francisco Javier Lanuza Giménez
 Número de créditos: - Necesarios 20 - Ofertados 20
 Modalidad: Semipresencial
 Precio matrícula: 1.380 € - Importe matrícula estudio completo: 1.380 €
 Importe total del presupuesto:20.700 €
 Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 25
 Matrícula por módulos sueltos: No
 Duración: 1 curso académico
 Órgano gestor: Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

módulo 1- metodología 2 cr/ módulo 2- aplicaciones en asma 2 cr/ módulo 3- aplicaciones en menopausia

2 cr / módulo 4- aplicaciones en hipertensión arterial 2 cr/ módulo 5- aplicaciones en eccema 2 cr/ módulo 6- aplicaciones en cefaleas y migrañas 2 cr/ módulo 7- aplicaciones en afecciones reumáticas 2 cr/ módulo 8- trabajo final 6 cr/

Postgrado Experto Universitario en Integración laboral

Órgano Coordinador: Escuela Universitaria de Estudios Sociales
 Fecha aprobación órgano coordinador:29/02/2008
 Entidades colaboradoras: Observatorio de la Economía Solidaria
 Director: Ángel Sanz Cintora
 Número de créditos: - Necesarios 25 - Ofertados 25
 Modalidad: Semipresencial
 Precio matrícula: Gratuito - Importe matrícula estudio completo: Gratuito
 Importe total del presupuesto:7.500 €
 Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo 25
 Matrícula por módulos sueltos: No
 Duración:1 curso académico
 Órgano gestor: Escuela Universitaria de Estudios Sociales

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

1- Marco Institucional 1,5 cr/ 10- Desarrollo Comunitario 0,8 cr/ 11- Trabajo Práctico 10 cr/ 2- Estrategias de Acercamiento a la Empresa 2,1 cr/ 3- Visualización y Marqueting Social 1.2 cr/ 4- Organización y Políticas de Empresa 1,7 cr/ 5- Gestión de RRHH y Diversidad 1,5 cr/ 6- El Sujeto de la Inserción Laboral: Tipología y Características 1,5 cr/ 7- Metodologías y Procesos 2,5 cr/ 8- Balance Social 0,7 cr/ 9- Análisis del Territorio 1,5 cr/

Diploma de Especialización en Ecografía para Cirujanos

Órgano Coordinador: Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia
 Fecha aprobación órgano coordinador: 30/ 1/2008
 Entidades colaboradoras: Hospital Mutua de Tarrasa (Barcelona), Hospital Vall D'Hebron de Barcelona, Hospital Universitario Gregorio Marañón de Madrid, Hospital Universitario Do Mexoeiro. Vigo, Hospital de Sagunto (Valencia), B-K Medical, Grupo Taper S.A., Aloka España S.L., Hitachi Medical Systems, S.L.
 Director: José Manuel Ramírez Rodríguez
 Número de créditos: - Necesarios:12 - Ofertados:12
 Modalidad: On line
 Precio matrícula: 1.200 € - Importe matrícula estudio completo: 1.200 €
 Importe total del presupuesto:9.600 €
 Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 30
 Matrícula por módulos sueltos: Si
 Duración: 1 curso académico
 Órgano gestor: Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Módulo 1: Ecografía, principios y desarrollo 2,4 cr /
Módulo 2. Ecografía quirúrgica de cuello y mama
2,4 cr / Módulo 3. Ecografía intraoperatoria abdo-
minal 2,4 cr / Módulo 4. Ecografía endoluminal 2,4
cr / Módulo 5. Ecografía vascular y de urgencias 2,4
cr /

Diploma de Especialización en Formación de Directores de la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE/RSC)

Órgano Coordinador: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Fecha aprobación órgano coordinador: 13/02/2008

Entidades colaboradoras: IFES

Director: Juan José Cubero Marín

Número de créditos:- Necesarios 18 - Ofertados 18

Modalidad: Presencial / On line / Semipresencial

Precio matrícula: Gratuito - Importe matrícula estudio completo: Gratuito

Importe total del presupuesto: Presencial 12.187,64 € / On line 9.568,34 € / Semipresencial: 11.135 , 89 €

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 250

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto de Formación y Estudios Sociales

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

I-Introducción a la responsabilidad social de las empresas 1.2 cr / II-El director de la Responsabilidad Social de las Empresas 1,5 cr / III-Sistemas de gestión de la Responsabilidad Social de las Empresas 2.4 cr / IV-Iniciativas institucionales sobre la Responsabilidad Social de las Empresas 1.5 cr / IX-Evolución y prospectiva de la Responsabilidad Social de las Empresas 0.9 cr / V-La comunicación de la Responsabilidad Social de las Empresas 1.8 cr / VI-Implantación de la Responsabilidad Social de las Empresas 1.8 cr / VII-Evaluación de la Responsabilidad Social de las Empresas 1.5 cr / VIII- Informes de situación de la Responsabilidad Social de las Empresas 1.2 cr / X-La Responsabilidad Social de las Empresas según sectores 1.5 cr / XI- Testimonios de empresas e instituciones 1.5 cr / XII- Trabajo fin de curso 1.2 cr /

ANEXO 2

MODIFICACIONES DE ESTUDIOS PROPIOS DE EDICIONES ANTERIORES

Máster en Bases de Datos e Internet

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 5/07 21 de Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Facultad de Ciencias

Fecha aprobación órgano coordinador: 19/02/2008

Entidades colaboradoras:

Director: Eladio Domínguez Murillo

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial/ On line

Precio matrícula: Presencial 4.600 € /On line 2.500 € - Importe matrícula estudio completo: Presencial 4.600 € / On line 2.500 €

Importe total del presupuesto: Presencial 36.800 € / On line 25.000 €

Número de alumnos: Mínimo 8 (presencial) 10 (On line) - Máximo 40 (presencial) 40 (On line)

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Acceso a Bases de Datos: Oracle SQL*Plus 2 cr /
Administración de Bases de Datos: Oracle 1.2 cr /
Aplicaciones Internet: XHTML, CSS 2.4 cr /
Desarrollo de Aplicaciones con C# 2.8 cr / Desarrollo de Aplicaciones Web con J2EE 4 cr / Diseño de Bases de Datos: DB-Main 2 cr / Programación de Dispositivos Móviles: J2ME 0.8 cr / Programación Orientada a Objetos: Java 4 cr / Proyectos Informáticos 30 cr / Reglas de Negocio en Bases de Datos: Oracle 2 cr / Taller sobre Herramientas Desarrollo con Java 1.6 cr / Taller sobre Sistemas de Gestión de Bases de Datos 1.6 cr / Taller sobre Software Libre 1.6 cr / Taller sobre Tecnología Java 1.6 cr / Taller sobre XML 1.2 cr / Técnicas de Análisis y Diseño: UML 1.2 cr /

Máster en Ciclos Combinados, Cogeneración y Sistemas Avanzados de Generación Eléctrica

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 7 de Junio de 2007 (BOUZ n.º 05-07 21 de junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador:18/02/2008

Entidades colaboradoras:

Director: Cristóbal Cortés Gracia

Número de créditos: - Necesarios - 60 Ofertados 60

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 3.795 € - Importe matrícula estudio completo: 3.795 €

Importe total del presupuesto: 72.810 €

Número de alumnos: Mínimo 18 Máximo 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Aspectos ambientales de la generación termoe-
léctrica 5 cr / Centrales térmicas de carbón 5 cr /
Ciclos combinados y turbinas de gas 8 cr / Estructura
energética 1 cr / Fundamentos básicos 5 cr / Mercado
eléctrico 3 cr / Operación, explotación y manteni-
miento. 3 cr / Proyecto final 10 cr / Sistemas avan-
zados de generación 4 cr / Sistemas de cogeneración
8 cr / Tecnologías de captura, transporte, almacena-
miento y reutilización de CO2 3 cr / Transporte y
distribución de electricidad 2 cr / Turbinas, MACI y
alternadores 3 cr

Máster en Ecoeficiencia y Mercados Energéticos

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 05-07 21 de Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior
 Fecha aprobación órgano coordinador: 18/02/2008
 Entidades colaboradoras: ENDESA, Opel España de Automóviles, S.L., IDAE, Fundación Carolina, BSH Balay, S.A., Fundación Nueva Cultura del Agua, UPV, SAICA, Universitat Autònoma de Barcelona
 Director: Antonio Valero Capilla
 Número de créditos : - Necesarios 70- Ofertados 70
 Modalidad: Presencial / On line
 Precio matrícula: Presencial/ On line 4.500 € - Importe matrícula estudio completo: Presencial/ On line 4.500 €
 Importe total del presupuesto: 45.000 €
 Número de alumnos: Mínimo 10 - Máximo 80
 Matrícula por módulos sueltos: Si
 Duración: 1 curso académico
 Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Ecodiseño y Análisis de Ciclo de Vida 8 cr / Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos y Automatización 7,5 cr / Eficiencia Energética en Sistemas Térmicos y Cogeneración 11,5 cr / Energías Renovables 20 cr / Gestión de Emisiones y Política Energética del Hidrógeno 5 cr / Introducción a los Mercados Energéticos 8 cr / Proyecto Fin de Máster 10 cr /

Máster Europeo en Energías Renovables

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 5/07 21 de Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior
 Fecha aprobación órgano coordinador: 18/02/2008
 Entidades colaboradoras: IDAE, ENDESA, CIEMAT, GOBIERNO DE ARAGON, ISOFOTÓN, MADE Tecnologías Renovables, RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN, NEG MICON, GAMESA, EHN, Fundación CAROLINA
 Director: Andrés LLombart Estopiñán
 Número de créditos: - Necesarios 90 - Ofertados 90
 Modalidad: Presencial
 Precio matrícula: Sin beca 5.115 € Beca Fundación Carolina 1.717 € - Importe matrícula estudio completo: Sin Beca 5.115 € Con beca Fundación Carolina 1.717€
 Importe total del presupuesto: 133.151 €
 Número de alumnos: Mínimo 25 Máximo 32
 Matrícula por módulos sueltos: Si
 Duración: 2 cursos académicos
 Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Arquitectura bioclimática 6 cr/ Aspectos socioeconómicos de renovables 4 cr / Biomasa 10 cr / Energía Eólica 10 cr / Energía Hidroeléctrica 6 cr / Energía Solar Fotovoltaica 6 cr / Fundamentos Básicos 4 cr / Integración de energías renovables 2 cr / Proyecto Fin de Master 30 cr / Radiación y energía solar térmica 6 cr / Tecnologías del hidrógeno 6 cr /

Máster en Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel superior. (on line)

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 5 de Mayo de 2005 (BOUZ nº 34 de 3 de Junio de 2005)]

Órgano Coordinador: Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública
 Fecha aprobación órgano coordinador:18/2/2008
 Entidades colaboradoras: Instituto de Formación y Estudios Sociales
 Director: Carlos Aibar Remón
 Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 80
 Modalidad: On line
 Precio matrícula: Gratuito - Importe matrícula estudio completo: Gratuito
 Importe total del presupuesto: 18.893,64 €
 Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 250
 Matrícula por módulos sueltos: No
 Duración: 1 curso académico
 Órgano gestor: Instituto de Formación y Estudios Sociales

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

1- Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo.2 cr / 2- Técnicas de prevención de riesgos laborales. 20 cr / 3- Otras actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales. 3 cr / 4.- Gestión de la prevención de riesgos laborales.4 cr / 5- Técnicas afines. 2 cr / 6- Ámbito jurídico de la prevención 4 cr / 8- Trabajo final 15 cr /

Asignaturas optativas:

7- Especialización: Seguridad en el trabajo 10 cr / 7- Especialidad: Ergonomía y psicología aplicada 10 cr / 7-Especialidad: Higiene industrial 10 cr /

Postgrado en Energías Renovables

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 05/07 21 de Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior
 Fecha aprobación órgano coordinador: 18/02/2008
 Entidades colaboradoras: ENDESA, ERZ, Diputación General de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza, EUREC, IDAE
 Director: José Alfonso Aranda Usón
 Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30
 Modalidad: Presencial
 Precio matrícula: 3.100 € - Importe matrícula estudio completo: 3.100 €
 Importe total del presupuesto: 32.750 €
 Número de alumnos: Mínimo 9 - Máximo 30
 Matrícula por módulos sueltos: Si
 Duración: 1 curso académico
 Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Energía de la Biomasa 5 cr / Energía Eólica 5 cr / Energía Hidroeléctrica 4 cr / Energía Solar 7 cr / Energía: Fundamentos básicos y aspectos socioeconómicos 4 cr / Proyecto fin de Postgrado 5 cr /

Postgrado en Ingeniería de Organización Industrial

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 9 de Julio de 2003 (BOUZ nº 21 19 de Julio de 2003)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior
 Fecha aprobación órgano coordinador: 28/1/2008
 Entidades colaboradoras: Instituto Aragonés de Fomento perteneciente a la Diputación General de Aragón, Mecanizados Luna Gregorio, S.A., Iberlift Grupo Alfaland, BSH Balay, S.A., Santander Central Hispano, Industrias Químicas del Ebro, Grandes Vinos y Viñedos, S.A.
 Director: Luis-Gonzaga Navarro Elola
 Número de créditos: - Necesarios: 100 - Ofertados: 100
 Modalidad: Presencial
 Precio matrícula: 3.750 € - Importe matrícula estudio completo: 3.750 €
 Importe total del presupuesto: 75.000 €
 Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo: 35
 Matrícula por módulos sueltos: No
 Duración: 1 curso académico
 Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Análisis de costes 1,5 cr / Dirección comercial y marketing 3 cr / Dirección estratégica y competitividad 2,5 cr / Diseño de un cuadro de mando integral 1,5 cr / Formación, empresas familiares y autoempleo 2 cr / Gestión de diseño de proyectos 2 cr / Gestión de la innovación tecnológica 2 cr / Gestión financiera 2 cr / Gestión integrada de la producción 1,5 cr / Gestión por proyectos 2 cr / Informática industrial en la ingeniería concurrente 2,5 cr / Ingeniería de la calidad 2 cr / Interacción usuario – producto 2 cr / Introducción a gestión de la responsabilidad social en las empresas 1 cr / La empresa como sistema y crecimiento del directivo 2 cr / Liderazgo, cultura y cambio organizativo 1,5 cr / Logística industrial 1,5 cr / Prácticas en empresas 50 cr / Proyecto fin de curso 4 cr / Sistemas de fabricación: mantenimiento y estrategia 3 cr / Software libre 1,5 cr / Técnicas de simulación en la toma de decisiones 1,5 cr / Tiempos predeterminados 1,5 cr / Vigilancia tecnológica y gestión del conocimiento 2 cr / Automatización y supervisión industrial 4 cr /

Postgrado en Musicoterapia

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 13 de Junio de 2006 (BOUZ nº 07-06 de 19 de Junio de 2006)]

Órgano Coordinador: Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal
 Fecha aprobación órgano coordinador: 30/1/2008
 Entidades colaboradoras: Residencia de los Hermanos de la Cruz Blanca, Colegio “Alborada”, Colegio “La Purísima para niños sordos”, Colegio EE Rincón de Goya, ASPACE El Zorongo, ATADES San Martín de Porres, Hospital “Obispo Polanco” de Teruel, Asociación ATADI (Atención a personas con discapacidad intelectual), AUTISMO ARAGÓN, Asociación Voluntariado de

Geriatría, C.P. Andrés Manjón, CEE La Alegría (Monzón), IES Blecua.

Director: María Belén López Casanova
 Número de créditos: - Necesarios: 33 - Ofertados: 33

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.900 € - Importe matrícula estudio completo: 1.900 €

Importe total del presupuesto: 38.000 €

Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Diferentes campos de aplicación 7 cr / Dinámica de grupos 1 cr / El proyecto y la investigación en Musicoterapia 1 cr / Ética profesional del musicoterapeuta 1 cr / Formación Vocal y Auditiva 1 cr / Improvisación Instrumental 1 cr / Introducción y Fundamentos de Musicoterapia 2 cr / Música y emociones humanas 1 cr / Proyecto prácticas y memoria 7 cr / Psicopatologías y musicoterapia 1 cr / Recursos complementarios a la música en musicoterapia (Expresión Dramática, Plástica y Danza Creativa 3 cr / Sociología y Musicoterapia 1 cr / Supervisión y tutorías 2 cr / Taller de Creación y Expresión Musical 1 cr / Taller de Percusión 1 cr / Trastornos psicológicos en la infancia y adolescencia 2 cr /

Postgrado en Pedagogía Social: Intervención educativo-social en infancia y adolescencia en situaciones de maltrato, desprotección y riesgo

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 13 de Junio de 2006 (BOUZ nº 07/06 19 de Junio de 2006)]

Órgano Coordinador: Facultad de Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 26 /02/ 2008

Entidades colaboradoras: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ADCARA, UNICEF, SAVE THE CHILDREN

Director: María Carmen Julve Moreno

Número de créditos: - Necesarios: 25 - Ofertados: 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.400 € - Importe matrícula estudio completo: 1.400 €

Importe total del presupuesto: 37.765 €

Número de alumnos: Mínimo 20 Máximo 35

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Educación

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Atención y protección a la infancia y adolescencia desde los Servicios Sociales y desde el ámbito escolar 6 cr / Diseño, elaboración y evaluación de programas de intervención educativo-social en infancia y adolescencia 5 cr / La infancia y la adolescencia en la sociedad, desafíos para las Políticas Sociales 3 cr / Marco jurídico y organizativo de la intervención en situaciones de desprotección, maltra-

to, riesgo y conflicto social en la infancia y adolescencia 4,5 cr / Teorías, modelos y paradigmas en Pedagogía y Educación Social 1,5 cr / Memoria – Trabajo final 5 cr/

Asignaturas optativas:

Prácticas 5 cr /

Diploma de Especialización en Tecnología del Hidrógeno y Pilas de Combustible

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 5 de Mayo de 2005 (BOUZ n.º 34 3 de junio de 2005)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 18/02/2008

Entidades colaboradoras: ENDESA, Fundación para el desarrollo de las nuevas tecnologías del hidrógeno en Aragón., Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Carboquímica., Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón. Aragonesas Industrias y Energía, S.A. AIR LIQUIDE, Opel España de Automoviles, S.L., Asociación Española del Hidrógeno, Asociación Española de Pilas de Combustible

Director: Ignacio Zabalza Bribián

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.550 € - Importe matrícula estudio completo: 1.550 €

Importe total del presupuesto: 15.500 €

Número de alumnos: Mínimo 10 - Máximo 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias:

Pilas de Combustible 3 cr / Política Energética del Hidrógeno: Líneas de actuación y perspectivas futuras 2 cr / Proyecto Final 4 cr / Tecnologías para el Almacenamiento y Suministro de Hidrógeno 2 cr / Tecnologías Para la Generación de Hidrógeno 4 cr /

*Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado.***

El R.D 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en la norma mencionada.

La puesta en marcha de los nuevos estudios de grado en la Universidad de Zaragoza para el curso 2008-09 hace necesario el establecimiento de algunos criterios generales que regulen esta materia.

Por todo ello el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de abril de 2008 acuerda aprobar la siguiente

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Art. 1. Definición

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial, en la Universidad de Zaragoza o en cualquier otra, son computados en otra enseñanza a efectos de la obtención del correspondiente título oficial. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará enseñanza de origen y la segunda, enseñanza de llegada.

Art. 2. Órgano y plazos

El órgano encargado del reconocimiento de créditos será la Comisión de Docencia del centro que organice la enseñanza a la que el solicitante quiera aplicar el mismo.

Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.

La solicitud de reconocimiento de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de llegada y se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico.

Art. 3. Reconocimiento de créditos de materias básicas entre enseñanzas de Grado

1. Créditos de formación básica reconocidos dentro de una misma rama de conocimiento: Será objeto de reconocimiento automático el número de créditos obtenidos en las materias de formación básica de dicha rama, siempre que el título al que se pretenda aplicar el reconocimiento pertenezca a la misma rama.

2. Créditos de formación básica entre distintas ramas de conocimiento: En el caso de solicitudes de reconocimiento para ramas de conocimiento distintas de la rama cursada, serán también objeto de reconocimiento automático el número de créditos obtenidos en materias de formación básica pertenecientes a la rama del título al que se pretenda acceder.

3. En los créditos de formación básica, el reconocimiento podrá hacerse materia a materia en el caso de coincidencia de ambas; en todo caso la suma total de créditos reconocidos en formación básica será la misma que la de superados en la misma rama.

4. En el acto de reconocimiento la Comisión de Docencia especificará cuales son las asignaturas o materias básicas superadas por el solicitante y cuáles son las que debe cursar.

Art. 4. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de grado de materias no contempladas como formación básica en el plan de estudios

1. Las Comisiones de Docencia de los centros podrán reconocer créditos en las materias o módulos que forman parte del plan de estudio y que no formen parte de las materias básicas. Para ello, tendrán en cuenta las competencias adquiridas en las materias y/o módulos cuyo reconocimiento se solicite y las previstas en el plan de estudios estableciendo para ello la equivalencia correspondiente.

2. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento las comisiones de docencia, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, podrán elaborar listados de reconocimiento automáticos de créditos, lo que permitirá a los estudiantes conocer de antemano las materias y/o módulos que son reconocidos.

Estos listados, que señalarán materias y número de créditos reconocidos, deberán ser revisados periódicamente y siempre que se modifique el plan de estudios de las materias sometidas a reconocimiento.

Las resoluciones de reconocimiento automático deberán ser comunicadas a la Comisión de Docencia de la Universidad, para su conocimiento y efectos en el caso de recursos.

3. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, las comisiones de docencia, con el informe previo de los departamentos implicados, realizarán un informe de reconocimiento motivado, en el que se indique no sólo la materia o módulo en cuestión sino también el número de créditos reconocidos.

4. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio en todos los casos en que un mismo plan de estudios de grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza

5. Asimismo, en el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario se estará a lo acordado en el convenio específico suscrito entre Universidades responsables de la enseñanza o a lo descrito en el propio plan de estudios aprobado en su día en Consejo de Gobierno.

Art. 5. Criterios de reconocimiento para enseñanzas de Grado en estudiantes procedentes de sistemas anteriores

1. Solicitantes en posesión de un título oficial:

Las Comisiones de Docencia podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico accedan a enseñanzas de Grado. Para ello tendrán en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios o su carácter transversal.

Para ello, los estudiantes que estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el Centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de llegada.

Tras la correspondiente consulta a los departamentos responsables de la docencia, las Comisiones de Docencia elaborarán un listado de materias y/o módulos objeto de reconocimiento en aquellos estudios de Grado de ámbito similar al estudio correspondiente.

Asimismo, las Comisiones de Docencia podrán establecer reconocimiento, expresado en créditos, de las actividades profesionales realizadas por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee.

Del mismo modo las Comisiones de Docencia establecerán los criterios necesarios para cubrir los déficit de competencias de cara a una posible homologación de títulos otorgados en sistemas anteriores

2. Solicitantes que cursen o hayan cursado estudios parciales en sistemas de enseñanza oficial anteriores:

Las Comisiones de Docencia establecerán los mecanismos de adaptación y/o reconocimiento, teniendo en cuenta las competencias previas adquiridas por el solicitante. En el caso de enseñanzas previas del mismo ámbito, se podrán elaborar listados de reconocimiento automático, tanto de materias como de módulos.

3. El acuerdo de reconocimiento de los créditos, que deberá ser motivado, contará con el informe previo del departamento o departamentos implicados en la docencia de las materias y/o módulos a reconocer

Art. 6. Convenios

En el caso de estudios conjuntos o movilidad realizada mediante convenios, se estará a lo dispuesto en los mismos siempre que no resulte contrario a la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Art. 7. Tasas

Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

Art. 8. Aplicación de créditos reconocidos al expediente

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, dentro de un módulo que señale créditos reconocidos, indicando los detalles del expediente de origen.

Art. 9. Obligaciones del estudiante en cuanto a créditos a cursar

1. El estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

2. En función de los créditos cursados con anterioridad en otras titulaciones y los créditos reconocidos, la Comisión de Docencia del centro o la Comisión coordinadora del estudio (en el caso de que estuviera creada) indicarán expresamente qué competencias deberá alcanzar el estudiante, además de las que le resten por superar en la titulación para la que solicita el reconocimiento. Para ello, en el informe de reconocimiento se expresará si, además de los créditos que debe superar, debe adquirir alguna otra competencia indicando qué asignaturas debería superar para adquirirla.

Art. 10 Estudios extranjeros

Para los solicitantes de reconocimiento con estudios extranjeros se mantiene el régimen establecido en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y sus modificaciones posteriores. Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a las normas expresadas en los apartados anteriores.

CAPÍTULO II

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO

Art. 11. Definición

Se entiende por transferencia la inclusión en el expediente del estudiante de aquellos créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Art. 12. Procedimiento para la transferencia de créditos

Los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el RD 1393/2007 con anterioridad a su matrícula, cumplimentando en el documento de admisión el apartado correspondiente y aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, los documentos requeridos.

Una vez incorporados los documentos requeridos, se actuará de oficio, incorporando la información al expediente del estudiante

CAPÍTULO III

ANOTACIÓN EN EXPEDIENTE ACADÉMICO

Art. 13. Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Disposición final

Las memorias de verificación de los planes de estudio de grado deberán recoger en el capítulo dedicado a reconocimiento y transferencia de créditos la normativa aprobada en esta resolución. En el caso de propuestas de títulos de grado que sustituyan a titulaciones en el mismo ámbito de conocimiento, la memoria deberá contar con las tablas de adaptación de materias, que deberán ser elaboradas en función de las competencias y contenidos que deben alcanzarse en el título de grado.

Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban nuevas enseñanzas de Grado que se pueden implantar en la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2009-2010

El RD 1393/2007 que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales señala, en su artículo 25, que los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales serán elaborados por las universidades y enviados al Consejo de Universidades para su verificación. Esta verificación deberá contar con un informe de evaluación preceptivo y determinante elaborado por la ANECA. Asimismo el apartado 7 del artículo 25 indica que el Consejo de Universidades deberá dictar la resolución de verificación en un plazo de seis meses desde la fecha de envío.

Atendiendo a este proceso, la ANECA ha articulado un proceso de verificación de memorias y planes de estudio de grados y máster (http://www.aneca.es/active/active_verifica.asp) en el que indica qué pasos deben dar las universidades para someter las memorias de verificación al proceso de evaluación establecido en el RD.

A propuesta del Consejo de Dirección en mayo de 2007 y con el conocimiento del Consejo de Gobierno, se instituyeron seis grupos de trabajo que, desde entonces, han venido reflexionando acerca de la oferta de grados a implantar en la universidad de Zaragoza. Fruto de ello fue la propuesta que el Consejo de Dirección llevó al Consejo de Gobierno para implantar estudios de grado en el curso 2008-09.

Por acuerdo del 13 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno aprobó la propuesta de enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2008-09. En ese acuerdo se señalaba explícitamente un plazo de presentación de las memorias para el citado curso que finalizaba el 20 de diciembre de 2007, las cuales fueron aprobadas y remitidas el 14 de febrero al Consejo de Universidades para su verificación.

En reiteradas ocasiones se ha informado al Consejo de Gobierno que los plazos para remisión de memorias de verificación al Consejo de Universidades no están establecidos por el Ministerio, siendo las Universidades las que en el uso de su autonomía deberán programar su trabajo con el condicionante final de que en el curso 2010-11 no se inicien enseñanzas reguladas mediante sistemas anteriores al RD 1393/2007.

El Consejo de Dirección, consciente de los plazos establecidos, cree oportuno trasladar al Consejo de Gobierno la propuesta de inicio de los trámites de elaboración de las memorias de verificación y elaboración de planes de estudio de aquellos grados que habiendo sido estudiado en el seno de los grupos de reflexión podrían comenzar a implantarse a partir del curso 2009-2010 y, del mismo modo establecer un calendario de presentación de memorias que permita asegurar que el proceso de verificación se realice con tiempo suficiente para su implantación en el curso 2009-2010. Se entiende que este listado puede ser ampliado en próximos Consejos de Gobierno a partir de los trabajos realizados por los grupos de reflexión o a partir de los acuerdos que tome el Consejo de Dirección.

Por todo ello el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector en su sesión de 18 de abril de 2008 acuerda:

1º.- Iniciar los trámites de solicitud de autorización y de elaboración de las Memorias para la solicitud de verificación de los siguientes títulos de Grado, agrupados por las ramas de conocimiento que se establecen en el Anexo II del RD 1393/2007, señalando los centros actuales a los que se les encomienda que elaboren y presenten las memorias de verificación.

Rama de Ciencias

- Una titulación de Grado en el ámbito de Matemáticas (Facultad de Ciencias)
- Una titulación de Grado en el ámbito de Física (Facultad de Ciencias)
- Una Titulación de Grado en el ámbito de Química (Facultad de Ciencias)
- Una titulación de Grado en el ámbito de Geología (Facultad de Ciencias)
- Una titulación de Grado en el ámbito de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Facultad de Veterinaria)
- Una titulación de grado en Óptica y Optometría (Facultad de Ciencias)

Rama de Ciencias de la Salud

- Grado en Medicina (Facultad de Medicina)
- Grado en Veterinaria (Facultad de Veterinaria)
- Una titulación de grado en el ámbito de la Nutrición Humana y Dietética (Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte)

2º.- El proceso de solicitud de implantación de los títulos de Grado se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 35 de la Ley 4/2007, independientemente del proceso de verificación.

3º.- La memoria de verificación a elaborar por la Comisión nombrada por el Consejo de Gobierno, se hará de acuerdo con lo señalado en los anexos I y II del RD. 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y siguiendo las instrucciones indicadas por la

ANECA en el programa VERIFICA (http://www.aneca.es/active/active_verifica.asp). Esta memoria deberá acompañarse de una memoria económica que establezca las necesidades económicas e infraestructurales necesarias para la puesta en marcha de las enseñanzas del título correspondiente.

4º.- Una vez finalizado el trabajo de la Comisión, la memoria de verificación junto con el plan de estudios deberá ser informada y aprobada por los órganos que establece la normativa de la Universidad de Zaragoza. El informe favorable del Consejo de Gobierno determinará la remisión al Consejo de Universidades y a la Comunidad Autónoma por parte del Rector de la Universidad.

5º.- En el caso de aquellos grados para los que se solicite implantación en el curso 2009-2010, el Consejo de Gobierno deberá aprobar las memorias de verificación con anterioridad al 30 de septiembre de 2008, al objeto de cumplir los plazos establecidos en el RD 1393/2007.

Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de designación de comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de los Estatutos, acuerda la designación de las comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones que se refieren a continuación:

Grado en Medicina

- A propuesta del Dpto. de Anatomía e Histología Humanas: José Luis Nieto Amada
- A propuesta del Dpto. Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología: Jesús Lázaro Pérez
- A propuesta del Dpto. de Farmacología y Fisiología: Juan Pie Juste
- A propuesta del Dpto. de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública: Tomás Martínez Terrer
- A propuesta del Dpto. de Pediatría, Radiología y Medicina Física: Gloria Bueno Lozano (Pediatría) y Miguel Ángel de Gregorio Ariza (Radiología) (ambos ex aequo, compartiendo 1 sólo voto)
- A propuesta del Dpto. de Medicina, Psiquiatría y Dermatología: M^a Soledad Romero Colas
- A propuesta del Colegio Oficial de Médicos: Juan Antonio Abascal Ruiz
- Experto en metodología: Jesús Escanero Marcén
- A propuesta de la Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos titulares y de Atención primaria y como licenciado: Jesús Ángel Naudín Berduque
- Personal de Administración y Servicios: Manuel Paramio Bresme
- A propuesta de la delegación de estudiantes:
 - Julia Bernal Tirapo
 - Juan Miguel Rodríguez Artigas

- Expertos elegidos por el Decano:
 - Begoña Martínez Jarrera (por el módulo II)
 - Pedro Cía Gómez (por el módulo III)
 - Santiago Ramón y Cajal Junquera (por el módulo IV)

(Quedan por proponer los representantes del departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología).

Grado en Veterinaria:

- Presidente: Jesús García Sánchez (Decano), por delegación del Rector.
- Vicedecano o delegado del decano: Ignacio de Blas Giral
- Presidenta de la Comisión de Docencia: Pilar Arruebo Loshuertos
- Profesora secretaria: María Teresa Maza Rubio
- Administrador: Eduardo Munárriz Bermudo
- Coordinadores de Bloques Temáticos:
 - Formación Básica Común: M^a Victoria Arruga Laviña
 - Ciencias Clínicas y Sanidad Animal: M^a José Martínez Sañudo
 - Producción Animal: Carlos Sañudo Astiz
 - Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria: Agustín Ariño Moneva
- Prácticum: Manuel Gascón Pérez
- Representantes de estudiantes:
 - María Sánchez Mainar (delegada 5º curso)
 - Antonio Castillo Marzo (subdelegado 4º curso)
- Titulado pro la Universidad de Zaragoza: Gema Chacón Pérez
- Expertos externos
 - Héctor Palatsi Martínez (Presidente del Colegio de Veterinarios de Teruel y representante del Consejo General de Colegios Veterinarios)
 - Francisco Falo Forniés (Director General de Salud Pública)
- Experto en metodología educativa: Javier Paricio Royo (ICE)

Grado en Nutrición Humana y Dietética

- Profesores:
 - Iva Marques Lopes (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)
 - Cristina Yagüe Ruíz (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)
 - José Puzo Foncillas (dpto. Medicina, Psiquiatría y Dermatología)
 - Carlos Gil Chueca (dpto. Fisiología y Enfermería)
 - Alfonso Sarriá Guardia (dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular)
 - Antonio Vercet Tormo (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)

- Suplentes Profesor:
 - Clara Sampietro López (dpto. Economía y Dirección de Empresas)
 - Susana Menal Puey (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)
 - Teresa Sanclemente Hernández (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)
 - Elena Arceiz Gonzalo (dpto. de Anatomía Patológica, Med. Legal y Forense)

- Asesores Externos:
 - Juan Revenga Frauca (Presidente de ADYNA)
 - Pilar Calvo (Responsable de cocina del Hospital San Juan de Dios)
 - Miriam Carceller (Dietista de SERUNION)
 - Nancy Babio (Universidad Rovira y Virgili. Área de Salud Pública)

- Egresados: Marta Arilla Valenzuela

- Estudiantes:
 - Sofia Pérez Calahorra (3º curso)
 - Rebeca Resano Alcalde (2º curso)

- Expertos en Metodología educativas: José Luis Bernal Agudo (Profesor del ICE de la Universidad de Zaragoza)

Grado en Matemáticas:

- Equipo de dirección
 - Enrique Artal Bartolo (vicedecano de Comunicaciones y Bibliotecas)
 - Ángel R. Francés Román (prof. Secretario)
- Profesorado
 - Bienvenido Cuartero Ruiz (dpto. de Matemáticas, área de Análisis Matemático)
 - Miguel Torres Iglesias (dpto. de Matemáticas, área de Álgebra)
 - Luis Ugarte Vilumbrales (dpto. de Matemáticas, área de Geometría y Topología)
 - Mariano Gasca González (dpto. de Matemática Aplicada)
 - Javier López Lorente (dpto. de Métodos Estadísticos, área de Estadística e Investigación Operativa)
 - Jorge Lloret Gazo (dpto. de Informática e Ingeniería de Sistemas, área de Ciencia de la Computación e Int. Artificial)
- Profesionales Externos
 - Susana Galtier del Val (Ibercaja)
 - Rafael Rández García (EDS)
- Expertos en Metodología Educativa: Fernando Corbalán Yuste
- Egresados: María Martínez Martínez
- Estudiantes UZ
 - Violeta Guzmán Chamorro
 - Antonio Otal Germán

Grado en Física:

- Equipo de dirección
 - María Luisa Sarsa Sarsa (vicedecana de Relaciones con Empresas)
 - Concepción Aldea Chagoyen (vicedecana de Proyección Social)
- Profesorado
 - Santiago Celma Pueyo (dpto. Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, área de electrónica)
 - Fernando Falceto Blecua (dpto. Física Teórica, área de Física Teórica)
 - Fernando Faló Forniés (dpto. de Física de la Materia Condensada)
 - Amalio Fernández-Pacheco Pérez (dpto. de Física Teórica, área de Física de la Tierra)
 - Sebastián Jarabo Lallana (dpto. de Física Aplicada, área de Óptica)
 - Jesús Martínez Martínez (dpto. de Física de la Materia Condensada)
 - Jesús Subías Domingo (dpto. de Física Aplicada, área de Física Aplicada)
- Profesionales externos
 - Alberto Virto Medina (COFIS)
 - Cristina Martínez Caudevilla (SVG)
- Expertos en Metodología Educativa: José Jorge Gil Pérez (ICE)
- Egresados: Guillermo Zatorre Navarro (Teltronic)
- Estudiantes UZ
 - Verónica Lockett Ruíz (4º Lic. Físicas)
 - Gala Simón Ramírez (5º Lic. Físicas)

Grado en Química

- Equipo de dirección
 - Ana Isabel Elduque Palomo (decana)
 - Javier Fernández López (Vicedecano de Ordenación Académica y Convergencia al EEES)
- Profesorado
 - Francisco Javier Modrego Pérez (dpto. de Química Inorgánica)
 - Luis Oriol Langa (dpto. de Química Orgánica y Química Física, área de Química Orgánica)
 - José S. Urieta Navarro (dpto. de Química Orgánica y Química Física, área de Química Física)
 - Vicente Ferreira González (dpto. de Química Analítica)
 - María Pilar Pina Iritia (dpto. de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente, área de Ingeniería Química)
 - Carlos Gómez-Moreno Calera (dpto. de Bioquímica y Biología Molecular y Celular, área de Bioquímica y Biología Molecular)
- Profesionales externos
 - Ángel Rueda Alba (Industrias Químicas del Ebro)
 - Susana Palacián Subiela (Colegio Oficial de Químicos)
- Expertos en metodología Educativa: Javier Paricio Royo (ICE)

- Egresados: Ignacio Lantero García (Laboratorios Casen Fleet)
- Estudiantes UZ
 - Javier Fernández Tornos
 - Clara Rivas Alonso

Grado en Geología

- Equipo de dirección: Blanca Bauluz Lázaro (vicedecana de Relaciones Internacionales y de Estudiantes)
- Profesorado
 - Ignacio Arenillas Sierra (dpto. de Ciencias de la Tierra, área de Paleontología)
 - Isabel Fanlo González (dpto. de Ciencias de la Tierra, área de Cristalografía y Mineralogía)
 - Concepción Arenas Abad (dpto. de Ciencias de la Tierra, área de Estratigrafía)
 - Francisco Gurtiérrez Santolalla (dpto. de Ciencias de la Tierra, área de Geodinámica Externa)
 - Enrique Arranz Yagüe (dpto. de Ciencias de la Tierra, área de Petrología y Geoquímica)
 - Luis Arlegui Crespo (dpto. de Ciencia de la Tierra, área de Geodinámica Interna)
- Profesionales externos
 - Óscar Fayanas Buey (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental Gobierno de Aragón)
 - Javier San Román Saldaña (Presidente del Colegio Profesional de Geólogos de Aragón)
- Expertos en Metodología Educativa: Begoña Martínez Peña (dpto. de Didáctica de las Ciencias Experimentales)
- Egresados: Javier Cortes Ramírez
- Estudiantes UZ
 - Marta Navarro Rojas (5º curso Lic. Geología)
 - Cristina García Lasanta (4º curso Lic. Geología)

Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Presidente: Jesús García Sánchez (Decano), por delegación del Rector
- Un vicedecano o delegado del decano: Rafael Pagán Tomás
- Presidenta de la Comisión de Docencia: Pilar Arruebo Loshuertos
- Profesora Secretaria: María Teresa Maza Rubio
- Administrador: Eduardo Munárriz Bermudo
- Coordinadores de Bloques Temáticos
- Formación básica común: Martín Resano Ezcaray
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos: Pedro Roncalés Rabinal
- Higiene Alimentaria, Gestión de calidad, Ciencias de la Salud y Salud Pública: Regina Lázaro Gistatu
- Prácticum: Santiago Condón Usón
- Representantes de estudiantes
 - Leyre Urtasun del Castillo (delegada 2º curso)
 - Pilar Faustino Plo (2º curso)

- Titulado por la Universidad de Zaragoza: José Ignacio Ortín Hernández
- Expertos externos
 - José Ignacio Domingo (Gerente de la Asociación de Industrias de alimentación de Aragón)
 - Luis Blasco Gimeno (Empresa asesora alimentaria Sistemas, Análisis y Tecnología Alimentaria, S.L.)
- Experto en metodología educativa: Tomás Escudero Escorza (ICE)

Grado en Óptica y Optometría

- Equipo de dirección
 - Concepción Aldea Chagoyen (vicedecana de Proyección Social)
 - María Luisa Sarsa Sarsa (vicedecana de Relaciones con Empresas)
- Profesorado
 - José Miguel Álvarez Abenia (dpto. de Física Aplicada, área de Óptica)
 - Jorge Ares García (dpto. de Física Aplicada, área de Óptica)
 - Jesús Atencia Carrizo (dpto. de Física Aplicada, área de Física Aplicada)
 - Juan de Dios Escolar Castellón (dpto. de Anatomía e Histología Humanas, área de Anatomía y Embriología Humana)
 - Luis Pablo Júlvez (dpto. de Cirugía, Ginecología y Obstetricia, área de Oftalmología)
 - Francisco Javier Pelayo Zueca (dpto. de Física Aplicada, área de Óptica)
- Profesionales externos
 - Fernando Villacampa Allúe (Colegio Oficial de Ópticos y Optometristas)
 - Eva María Pérez García (Multióptica Cadarso)
- Expertos en Metodología Educativa: José Jorge Gil Pérez (ICE)
- Egresados: Noemí Elía Guedea (General Óptica/Lic. Físicas UZ)
- Estudiantes UZ
 - Sara Fandos Gascón
 - Francisco Javier Segura Calvo

*Acuerdo de 24 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **asimilan determinados cargos de gestión a los cargos académicos** establecidos en los Estatutos de la Universidad, a los solos efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.*

En la Disposición adicional 1ª y el Anexo del RD 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 6 de octubre), se prevé entre los méritos para optar a la acreditación a cuerpos docentes universitarios el desempeño en órganos académicos o cargos unipersonales de responsabilidad recogidos en los

estatutos de las universidades, “o que hayan sido asimilados” a estos.

Con vistas a dicha acreditación, y únicamente a los solos efectos de lo dispuesto en dicho Real Decreto 1312/2007, el Consejo de Gobierno acuerda la asimilación, a los cargos académicos recogidos en los Estatutos que se indican, de los cargos de gestión que se relacionan a continuación.

En todo caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 60.2 de los Estatutos de la Universidad, no procederá la certificación de cargos asimilados que se hayan desempeñado a la vez que otro cargo académico o de gestión.

Cargos recogidos en Estatutos	Cargos asimilados
Vicerrector / Secretario General / Gerente	<ul style="list-style-type: none"> - Adjunto al Rector - Defensor Universitario - Presidente de la Comisión de Docencia de la Universidad - Presidente de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente - Presidente de la Comisión de Investigación
Decano / Director de departamento, centro e instituto	<ul style="list-style-type: none"> - Vicesecretario General - Director del Hospital Clínico Veterinario - Director del servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera - Director de UNIVERSA - Director del Servicio de Deportes - Director de la Oficina de Transferencia de la Investigación (OTRI) - Director de la Granja de Almudévar - Director de Colegio Mayor Universitario propio de la Universidad - Presidente de la Comisión de Doctorado
Vicedecano / Subdirector y Secretario de departamento, centro o instituto	<ul style="list-style-type: none"> - Delegado del Rector - Director de Área (o de Secretariado) - Director de los Cursos Extraordinarios de la Universidad - Director de la Universidad de Verano de Teruel - Director Prensas Universitarias - Director de la Universidad de la Experiencia - Secretario de la Comisión de Doctorado - Subdirector del Hospital Clínico Veterinario - Subdirector del servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera - Coordinador de estudio propio universitario mayor de 20 créditos, por curso impartido.

Cargos recogidos en Estatutos	Cargos asimilados
Vicedecano / Subdirector y Secretario de departamento, centro o instituto	<ul style="list-style-type: none"> – Director de cátedra de empresa – Presidente y secretario de la antigua Comisión de contratación de centro (prevista en los Estatutos de 1985) – Presidente y secretario de la antigua Comisión de Evaluación y control de la docencia de centro. – Secretario de la Comisión de Docencia de la Universidad – Secretario de la Comisión de Investigación – Presidente y secretario de la Comisión de Docencia de centro – Asesor al Defensor Universitario – Adjunto a la dirección de centro con descarga docente – Coordinador de Titulación – Coordinador de sección departamental, coordinador de departamento en centro y coordinador de área

1.4. Rector

Resolución de 14 de abril de 2008, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se introduce una modificación en la resolución de 13 de diciembre de 2007, por la que se publicó la asignación a centros y departamentos del reconocimiento de la capacidad docente para el desempeño de cargos académicos o desarrollo de tareas de gestión y el número máximo de subdirectores para el curso 2007-2008 (BOUZ 01-08).

En los artículos 4.1 y 9.1 del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 03-06), modificado por acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de Consejo de Gobierno (BOUZ 09-07), se establece que: *Para incentivar la gestión, el Consejo de Dirección procederá anualmente a asignar a cada uno de los departamentos y centros una reducción global de capacidad docente por desempeño de cargos académicos o el desarrollo de tareas de gestión universitaria. Dicha asignación será publicada en el BOUZ.* Asimismo, en los artículos 5.1 y 10.1 del citado acuerdo se indica que: *El número de subdirectores de cada departamento y centro se determinará anualmente por el Consejo de Dirección (...).*

En cumplimiento de los artículos anteriormente citados, con fecha 13 de diciembre de 2007 se resolvió la asignación a centros y departamentos del reconocimiento

de la capacidad docente para el desempeño de cargos académicos o el desarrollo de tareas de gestión, así como el número máximo de vicedecanos y subdirectores para el curso 2007-2008 (BOUZ 01-08).

No obstante lo anterior, y considerando que esta asignación debe ser la utilizada para la planificación del Plan de Ordenación Docente (POD) de centros y departamento del próximo curso académico 2008-2009, resuelvo modificar la resolución de 13 de diciembre de 2007 en el sentido de que sea de aplicación a los cursos académicos 2007-2008 y 2008-2009.

II. Comisiones Generales

Resolución de 18 de abril de 2008, del Presidente de la Junta Electoral Central de la Universidad, por la que se sustituye a un miembro de la comisión de Investigación de la Universidad en representación del personal investigador en formación.

Por resolución de 11 de marzo de 2005, del Rector, fueron convocadas elecciones de representantes del personal investigador en formación (PIF) en la comisión de Investigación, siendo proclamados 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes.

Posteriormente, y a consecuencia de diferentes sustituciones de miembros titulares, se produjo una vacante entre los mismos, por lo que se convocaron, por resolución de 15 de enero de 2008, del Rector, elecciones parciales de representantes del PIF en la comisión de Investigación para cubrir dicha vacante. Los resultados de dichas elecciones produjeron la proclamación de un miembro titular y de cuatro miembros suplentes.

Con fecha 16 de abril de 2008, doña Ana Villares Garicochea, candidata electa de las elecciones convocadas el 11 de marzo de 2005, ha presentado su renuncia a formar parte de la Comisión de Investigación por el sector del PIF. Por todo ello, y aceptada la renuncia presentada, **resuelvo** nombrar al primer suplente de las elecciones convocadas el 15 de enero de 2008, **don Ignacio Giner Parache**, como miembro titular de la comisión de Investigación por el sector del PIF, en sustitución de doña Ana Villares.

IV. Otras informaciones de interés

* Nombres

Resolución de 9 de abril de 2008, por el que se nombra a don Ángel Pueyo Campos, como profesor secretario del departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

* Ceses

Resolución del 8 de abril de 2008, por el que se cesa a don José Carrasquer Zamora como decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, a doña Pilar Abós Olivares como vicedecana de Ordenación Académica, a doña Rosario Marta Ramo Garzarán, como vicedecana de Alumnado y Prácticas, a don Pedro Luis

Hernando Sebastián, como vicedeano de Proyección Social y Cultural, a don Luis Diego Arribas Navarro, como vicedecano para la titulación de Bellas Artes y don Francisco Pérez Sanz como profesor secretario de la citada Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución de 12 de abril de 2008, por el que se cesa a don Miguel García Gracia, como director del departamento de Ingeniería Eléctrica, a don Jesús Letosa Fleta como profesor secretario del citado departamento.

Resolución de 12 de abril de 2008, por el que se cesa a don Alberto Elduque Palomo, como director del departamento de Matemáticas, a don Manuel Alfaro García, como subdirector y a don José María Gairín Sallán, como profesor secretario del citado departamento.

Resolución de 18 de abril de 2008, por el que se cesa a don Miguel Ángel Ruiz Carnicer sobre decano de la Facultad de Filosofía y Letras, a doña Asunción García Larrañaga, como vicedecana de Ordenación Académica y Convergencia Europea, a doña M^a Victoria Escribano Paño, como vicedecana de Profesorado, a doña M^a Ángeles Magallón Botaya, como vicedecana de Infraestructuras, a doña M^a Teresa Echeverría Arnedo, como vicedecana de Proyección Social y Cultural, a doña Rosa Lores Sanz, como vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales, don Daniel Fedor Hüber como vicedecano de Gestión Académica y Servicios y a doña M^a Pilar Biel Ibáñez, como profesora secretaria de la citada Facultad de Filosofía y Letras.

Resolución de 18 de abril de 2008, por el que se cesa a doña Antonio Ortega Tello como director de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, a don Fernando Quero Sanz, como subdirector, a don Javier Esteban Escaño, como jefe de estudios y a don Mariano Díez Ortiz como secretario de la citada Escuela Politécnica.

*** Información de lo publicado en otros boletines desde el 1 de abril de 2008**

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 1 de abril).

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 5 de marzo de 2008, por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2008, de ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011 (BOE de 4 de abril).

Orden ECI/939/2008, de 5 de marzo, por la que se convoca la obtención de la Mención de Calidad a programas de doctorado de las universidades españolas para el curso académico 2008-2009 (BOE de 5 de abril).

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Vicente Pérez (BOE de 7 de abril).

Resolución de 15 de febrero de 2008, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se publica la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (BOE de 9 de abril).

Orden PRE/968/2008, de 4 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en investigación, desarrollo e innovación en energía y cambio climático en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 (BOE de 9 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Solís Fernández (BOE de 11 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Aránzazu Luzón Aguado (BOE de 11 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Palmira Vélez Jiménez (BOE de 11 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Patricia Beatriz Oliete Terraz (BOE de 11 de abril).

Orden PRE/1007/2008, de 11 de abril, por la que se efectúa la convocatoria del año 2008, para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Proyectos de Desarrollo Experimental en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 (BOE de 12 de abril).

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Ángela Cenarro Lagunas (BOE de 14 de abril).

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Arenas Llopi (BOE de 14 de abril).

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en Escalas de Laboratorio y Talleres de los Grupos B, C y D (BOE de 14 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Mario Juan Mora Alfonso (BOE de 15 de abril).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón

Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea, durante el curso académico 2008-2009 (BOA de 28 de marzo).

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Luis Sánchez Laila (BOA de 31 de marzo).

Corrección de errores de la Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, vinculadas a plazas de institución sanitaria (BOA de 31 de marzo).

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (BOA de 2 de abril).

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados (BOA de 5 de abril).

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican (BOA de 5 de abril).

Resolución de 17 de marzo de 2008 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Javier Vicente Pérez (BOA de 7 de abril).

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica, para la localidad de Zaragoza (BOA de 7 de abril).

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en Escalas de Laboratorio y Talleres de los Grupos B, C y D, de la Universidad de Zaragoza (BOA de 9 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, un puesto de trabajo de Técnico Especialista en el Departamento de Pediatría de la Facultad de Medicina (Técnicos para proyectos de I+D), de la Universidad de Zaragoza (BOA de 9 de abril).

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a la adaptación de las escalas propias de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público (BOA de 14 de abril).

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 12 de marzo de 2008, por el que se aprueba una modificación de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006, de la Universidad de Zaragoza (BOA de 14 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Solís Fernández (BOA de 14 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a María Palmira Vélez Jiménez (BOA de 14 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Mario Juan Mora Alfonso (BOA de 14 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a María Aránzazu Luzón Aguado (BOA de 14 de abril).

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Patricia Beatriz Oliete Terraz (BOA de 14 de abril).

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 13 de febrero de 2008 («BOE» de 28 de febrero), correspondiente a las plazas - procedimientos nº 2008- 08 a 2008- 13 (BOA de 14 de abril).

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Residencias y Colegios Mayores, para la localidad de Teruel (BOA de 14 de abril).

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público del personal funcionario de administración y servicios para el año 2008 (BOA de 14 de abril).



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: bouz@unizar.es
<http://www.unizar.es/bouz/>